

ACUERDO REGIONAL N°204-2026-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 04.08.2026, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre Acuerdos del Consejo Regional, señala: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional..."*;

Que, el artículo 76° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"Los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite..."*;

Que, la gestión de los gobiernos regionales se rige, entre otros, por los principios de participación, transparencia, inclusión, eficacia, eficiencia, equidad, sostenibilidad, subsidiariedad, concordancia de políticas regionales y competitividad;

Que, el Consejero Regional Rafael Anderson Gonzales Ureta, solicita se ceda la palabra al Presidente del Comité de Vigilancia Ambiental Comunal del Lago Chinchaycocha, que reúne a 11 comunidades campesinas ubicadas alrededor del lago Chinchaycocha (entre las regiones de Junín y Pasco), quien solicita al pleno del consejo que ELECTROPERU cumpla con sus obligaciones como la limpieza del ríos y canales; asimismo, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Junín, elabore técnica, legal y metodológica un proyecto de Ordenanza Regional orientada a la conservación, protección y gestión sostenible de las cabeceras de cuenca que abastecen al Lago Chinchaycocha;

Que, luego de la exposición y debate el presidente del Consejo Regional Luis Fernando Morales Nieva, propone el siguiente acuerdo: Encargar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Junín, la elaboración técnica, legal y metodológica del anteproyecto de Ordenanza Regional orientada a la conservación, protección y gestión sostenible de las cabeceras de cuenca que abastecen al Lago Chinchaycocha;

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del artículo 37°, concordante con el artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO. - ENCARGAR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Junín, la elaboración técnica, legal y metodológica del anteproyecto de Ordenanza Regional orientada a la conservación, protección y gestión sostenible de las cabeceras de cuenca que abastecen al Lago Chinchaycocha.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 04 días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Mag. LUIS FERNANDO MORALES NIEVA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN